

## SECRETARÍA DE CONCEJO

### RESOLUCIÓN N.- 0041- JULIO -2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ordinaria llevada a efecto el día lunes 29 de julio de 2019, a partir de las 09h00 en la comunidad de Sintinis, se trató en el punto N° 10- **CONOCIMIENTO DE LA ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS PARA EL PERIODO FISCAL 2020.**

#### CONSIDERANDO:

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que,** el Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en el art 57 literal t determina que al concejo Municipal le corresponde conocer y resolver los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

**Que,** el mismo cuerpo legal tipifica en su art. 235 el plazo de la estimación provisional, donde consta que corresponderá a la Dirección Financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

**Que**, en sesión ordinaria realizada en fecha lunes 29 de julio de 2019 a las 09h00, en la comunidad SINTINIS, el señor alcalde del GAD Municipal de Pablo Sexto Ing. Lenin Verdugo, mociono se incorpore en el orden del día el siguiente punto: **CONOCIMIENTO DE LA ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS PARA EL PERIODO FISCAL 2020**, aprobando su incorporación al orden del día por decisión unánime por parte de los señores concejales y representante del ejecutivo.

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, luego de la votación nominal de los integrantes del órgano Legislativo y ejecutivo, por decisión unánime resuelven lo siguiente:

## **RESUELVE:**

1.- DAR POR CONOCIDO LA ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS, PARA EL PERIODO FISCAL 2020, PRESENTADA POR LA ECONOMISTA ELA JARA DIRECTORA FINANCIERA DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, PARA EL EFECTO ADJUNTO DOCUMENTO HABILITANTE.